Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable. (Programa de incentivos 2). Primera Convocatoria. IDAE

Estado

Cerrado

Convocante

IDAE

Objeto

El objeto de la resolución de 27 de julio es Promover el desarrollo de las redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, contribuyendo con ello a la consecución de los hitos y objetivos correspondientes a las actuaciones de inversión 1 que se enmarcan dentro de la Componente 7 (C7.I1) "para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo así mismo a "descarbonización" de los distintos sectores de la economía, así como a la consecución de los objetivos fijados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, y la Estrategia Energética a Largo Plazo 2050.

Las bases reguladoras están contenidas en la Orden TED/707/2022, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de los Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas establecidas en esta convocatoria es de 100.000.000 euros, de los cuales se destinan al programa de incentivos 2 la cantidad de 30.000.000,00 €, financiados con cargo al presupuesto de IDAE previa transferencia desde la aplicación presupuestaria 23.50.42GA.748 «Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Podrán ser objeto de ayuda, los proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable según se indica en el Anexo I de la convocatoria, de manera que se consiga una diversificación energética en base a energías renovables y como consecuencia de ello una menor dependencia energética de combustibles fósiles y la disminución de las emisiones de CO2 y metano.

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de esta ayuda, según se indica en el artículo 6 de las bases reguladoras, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7 de las bases reguladoras. El Programa de Incentivos 2 está dirigido a beneficiarios que no realicen actividades económicas por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes podrán presentarse desde las 9:00h del día 26 de septiembre de 2022, hasta las 14:00 horas del día 11 de noviembre de 2022 (tras la resolución del 7 de octubre), considerándose el26 de septiembre de 2022 como fecha de inicio del cómputo del plazo de seis meses para resolver, de

conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello, a través del sistema telemático correspondiente alojado en el portal de ayudas de la sede electrónica del IDAE (https://sede.idae.gob.es/). Transcurrido dicho plazo, expirará la vigencia de la presente convocatoria y no serán admitidas más solicitudes.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas se dirigirán al IDAE, y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en el Portal de Ayudas alojado en la sede electrónica del IDAE (https://www.idae.es), donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.

Documentos adicionales

Conv Prog 2 Extracto

Resolucion 27-7-22

Orden TED 707-22

Resolucion-7-10-Prog2